



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SI 202322418288291

Información Pública Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 20 de 2023

Arquitecto DIEGO CALA
Secretaria Distrital De Planeacion
Carrera 30 25 90 Pisos 5 8 Y 13 Supercade Piso 2
CP: 111311
Email: servicioalciudadanogel@sdp.gov.co
Bogota - D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2023-88580

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2023-12-21 09:24:13.0 PRO 2299827
RAD INICIAL:
FOLIOS 13
DESTINO Subdireccion de Renovacion Urbana y Desar
TRAMITE Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION Oficio de entrada
ANEXOS 5:
REMITENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: RESPUESTA RADICADO 202361205190192 - Revisión a la formulación Plan Parcial 29 - Mudela del Rio

Respetado arquitecto Cala:

En el proceso de revisión y emisión de conceptos sobre los planes parciales formulados para el Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca, la Secretaría Distrital de Movilidad en el marco de sus funciones, ha realizado la revisión de la operación y el diseño de la propuesta urbana correspondiente al Plan Parcial 29 – Mudela del Rio, teniendo como base lo estipulado mediante el Decreto 088 de 2017, conforme a las disposiciones del Decreto 049 de 2018 que fueron modificadas parcialmente por el Decreto 425 de 2018 y ajustadas mediante Decreto Distrital 471 de 2019.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el contenido del documento técnico "INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023" de Noviembre de 2023 y sus anexos correspondientes, esta Entidad emite concepto técnico de viabilidad a la formulación del Plan Parcial teniendo en cuenta que cumple con los lineamientos de movilidad y seguridad vial que soportan la funcionalidad de la propuesta en este componente.

En continuación, se citan los aspectos más relevantes del proyecto en donde se presentan las características con las que contará el proyecto previo a su puesta en marcha, se presentan las acciones de mitigación que están plasmadas en el Acta Compromiso que hace parte integral del presente oficio, y finalmente se emiten

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JtVf9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Vertical postal stamp area containing 'Destinatario', 'Remitente', and 'Misión Correos de Colombia' information.



consideraciones para tener en cuenta en el Decreto de adopción del Plan Parcial 29 – Mudela del Río:

### 1. Localización:

La configuración del Plan Parcial se ubica dentro de la UPL TORCA y cuenta con los siguientes límites:

- NORTE: Con el límite del perímetro norte de la ciudad
- ORIENTE: En inmediaciones con la avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
- SUR: Con la Avenida Alameda del Norte (vía proyectada).
- OCCIDENTE: Con la Avenida Ciudad de Cali (vía proyectada).

En la siguiente imagen se muestra la ubicación del Plan Parcial, en el POZ Norte – Ciudad Lagos de Torca.

Figura 1 Estado avance planes parciales POZ Norte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



Fuente: SDM con base en Decreto 088 de 2017

## 2. Descripción:

El plan parcial Mudela del Rio es un Plan Parcial de desarrollo inmobiliario ubicado en suelo urbano del norte de Bogotá D.C., con un área aproximada de 59,70 Ha, está compuesto por 20 manzanas en las cuales se prevé el desarrollo de 14.808 unidades de vivienda de tipo VIP, VIS y NO VIS, así como áreas para uso comercio vecinal, equipamientos y zonas recreativas. Las 20 manzanas están distribuidas en cuatro polígonos de acuerdo como se presenta en la siguiente figura:

Figura 2 Sectores de desarrollo PP29 – Mudela del Rio

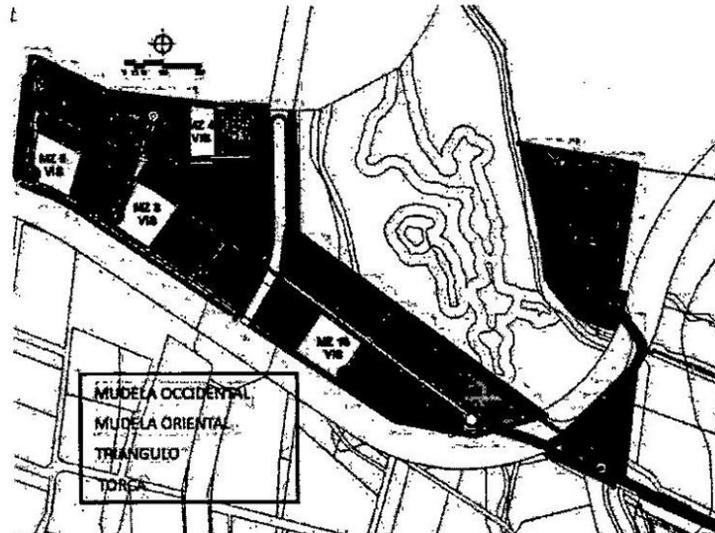
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



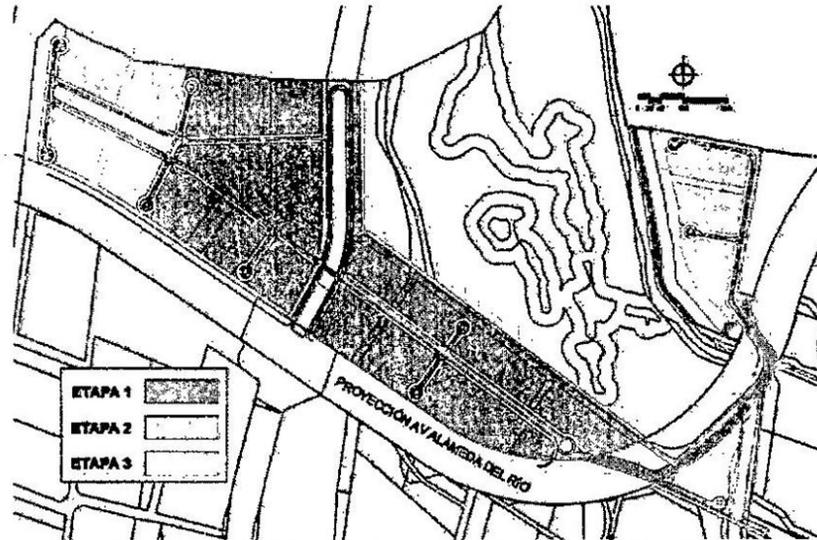
Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

Dentro de la formulación del plan parcial, se han concebido cinco etapas constructivas, agrupadas en 3 escenarios de evaluación; el primer escenario lo compone la etapa 1 y 2 (5 años), el segundo la etapa 3 (10 años) y el tercer escenario la etapa 4 y 5 (20 años).

Figura 3 Etapas de desarrollo PP29 – Mudela del Rio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

## 2.1. Usos Propuestos

Dentro de las áreas dispuestas para los usos propuestos, se cuenta con la siguiente distribución de los aprovechamientos de suelo:

Etapa	Manzana	Producto inmobiliario	Total área construida	Total área vendible	Número de viviendas	Número de habitantes	ESCENARIOS
			M2	M2	Unidades	Unidades	
1	MZ 11 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	45.748,73	42.546,32	566	1.879	5 AÑOS
		Comercio vecinal	723,30	672,67	-	45	
1	MZ 12 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	42.575,77	39.595,46	526	1.746	
		Comercio vecinal	673,13	626,02	-	42	
1	MZ 15 - Vivienda VIP	VIP	35.470,25	32.987,33	782	2.595	
		Comercio vecinal	454,75	422,91	-	29	
1	MZ 16 - Vivienda VIS	VIS	68.519,56	63.723,19	1.175	3.900	
		Comercio vecinal	519,09	482,75	-	33	
1	Equipamientos dotacionales	Educativo				2.839	
<b>Total Etapa 1</b>			<b>194.684,57</b>	<b>181.056,65</b>	<b>3.049,00</b>	<b>13.108,00</b>	
2	MZ 3 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	38.017,70	35.356,46	493,00	1.636	5 AÑOS
		Comercio vecinal	2.688,12	2.499,95	-	167	
2	MZ 4 - Vivienda VIS	VIS	37.300,36	34.689,33	640,00	2.124	
		Comercio vecinal	282,58	262,80	-	18	
2	MZ 5 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	45.347,56	42.173,23	588,00	1.952	
		Comercio vecinal	3.206,39	2.981,95	-	199	
2	MZ 8 - Vivienda VIS	VIS	64.117,24	59.629,03	1.099,00	3.647	

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Etapas	Manzana	Producto Inmobiliario	Total Área construida	Total Área vendible	Número de viviendas	Número de habitantes	ESCENARIOS
			M2	M2	Unidades	Unidades	
2	MZ 9 - Vivienda VIP	Comercio vecinal	797,11	741,31		50	10 AÑOS
		VIP	30.522,29	28.385,73	673,00	2.234	
		Comercio vecinal	391,31	363,92		25	
2	MZ 10 - Vivienda VIP	VIP	33.052,48	30.738,81	729,00	2.420	
		Comercio vecinal	459,06	426,93	-	29	
2	MZ 13 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	66.764,35	62.090,84	825,00	2.738	
		Comercio vecinal	941,82	875,89	-	59	
2	MZ 14 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	63.124,88	62.090,84	825	2.738	
		Comercio vecinal	890,48	875,89	-	59	
<b>Total Etapa 2</b>			<b>323.888,36</b>	<b>364.182,90</b>	<b>5.872,00</b>	<b>20.095,00</b>	
3	MZ 1 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	58.531	54.433	766	2.542	
		Comercio vecinal	2.400	2.232	-	149	
3	MZ 2 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	58.987,29	54.858	1.016	3.372	
		Comercio vecinal	2.042,85	1.900	-	127	
3	MZ 6 - Vivienda VIS	VIS	58.657,59	54.551,56	1.011	3.355	
		Comercio vecinal	444,38	413,27	-	28	
3	MZ 7 - Vivienda VIP	VIP	34.348,63	31.944,23	761	2.526	
		Comercio vecinal	440,37	409,54	-	28	
<b>Total Etapa 3</b>			<b>215.851,33</b>	<b>200.741,74</b>	<b>3.554</b>	<b>12.127</b>	
4	MZ 17 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	35.914,78	33.400,75	522	1.733	
		Comercio vecinal	2.539,43	2.361,67	-	158	
<b>Total Etapa 4</b>			<b>38.454,21</b>	<b>35.762,42</b>	<b>522</b>	<b>1.891</b>	
5	MZ 18 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	41.463,79	38.561,32	513	1.703	
		Comercio vecinal	2.931,78	2.726,56	-	182	
5	MZ 19 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	55.080,83	51.225,18	681	2.260	
		Comercio vecinal	594,09	552,51	-	37	
5	MZ 20 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	49.871,29	46.380,30	617	2.048	
		Comercio vecinal	537,90	500,25	-	34	
<b>Total Etapa 5</b>			<b>150.479,69</b>	<b>139.946,11</b>	<b>1.811,00</b>	<b>6.264,00</b>	
<b>TOTAL PLAN PARCIAL</b>			<b>923.358,16</b>	<b>885.927,41</b>	<b>14.808</b>	<b>53.485</b>	

Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

Para dar soporte a los viajes generados por las áreas previamente mencionadas se han establecido los siguientes cupos de estacionamiento:

Nombre Manzana	Área Modelo	Área Generador	Vehículo	Moto	Buse	Camione	Taxi	Bicicleta
			S	S	S	S	S	S
<b>POT</b>								
Mz 1 (No VIS Tipo 4)	498	766	958	-	0	0	0	-
Mz 1 (Comercio Vecinal)	500	2232	83	17	0	0	0	42
Mz 2 (No VIS Tipo 4)	498	1016	1270		0	0	0	-
Mz 2 (Comercio Vecinal)	500	1900	71	12	0	0	0	36

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SI  
202322418288291

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Mz 3 (No VIS Tipo 4)	498	493	616	-	0	0	0	-
Mz 3 (Comercio Vecinal)	720	433,44	16	15	0	0	0	8
Mz 4 (VIS)	114	640	149	-	0	0	0	-
Mz 4 (Comercio Vecinal)	498	588	22	3	0	0	0	11
Mz 5 (NO VIS Tipo 4)	498	588	735	-	0	0	0	-
Mz 5 (Comercio Vecinal)	500	2981,95	111	18	0	0	0	56
Mz 6 (VIS)	114	1099	256	-	0	0	0	-
Mz 6 (Comercio Vecinal)	500	413,27	15	3	0	0	0	8
Mz 7 (VIP)	114	729	170	-	0	0	0	-
Mz 7 (Comercio Vecinal)	500	409,54	15	3	0	0	0	8
Mz 8 (VIS)	114	1099	256	-	0	0	0	-
Mz 8 (Comercio Vecinal)	500	741,31	28	8	0	0	0	14
Mz 9 (VIP)	114	673	157	-	0	0	0	-
Mz 9 (Comercio Vecinal)	500	363,92	14	3	0	0	0	7
Mz 10 (VIP)	114	729	170	-	0	0	0	-
Mz 10 (Comercio Vecinal)	500	426,93	16	3	0	0	0	8
Mz 11 (No VIS Tipo 5)	498	566	708	-	0	0	0	-
Mz 11 (Comercio Vecinal)	500	672,67	25	8	0	0	0	13

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



Mz 12 (No VIS Tipo 5)	498	526	658	-	0	0	0	-
Mz 12 (Comercio Vecinal)	500	672,67	25	8	0	0	0	13
Mz 13 (No VIS Tipo 5)	498	825	1031	-	0	0	0	-
Mz 13 (Comercio Vecinal)	500	875,89	33	6	0	0	0	17
Mz 14 (No VIS Tipo 5)	498	825	1031	-	0	0	0	-
Mz 14 (Comercio Vecinal)	500	871,56	33	6	0	0	0	17
Mz 15 (VIP)	782	782	182	-	0	0	0	-
Mz 15 (Comercio Vecinal)	500	422,91	16	3	0	0	0	8
Mz 16 (VIS Tipo 5)	114	1175	274	-	0	0	0	-
Mz 16 (Comercio Vecinal)	500	482,75	18	3	0	0	0	9
Mz 17 (No VIS Tipo 4)	498	522	653		0	0	0	-
Mz 17 (Comercio Vecinal)	500	2661,67	99	20	0	0	0	50
Mz 18 (No VIS Tipo 5)	498	513	641	-	0	0	0	-
Mz 18 (Comercio Vecinal)	500	2726,56	102	20	0	0	0	51
Mz 19 (No VIS Tipo 5)	498	681	851	-	0	0	0	-
Mz 19 (Comercio Vecinal)	500	522,51	20	8	0	0	0	10
Mz 20 (No VIS Tipo 5)	498	617	771	-	0	0	0	-
Mz 20 (Comercio Vecinal)	500	500,25	19	8	0	0	0	10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0  
 Secretaría Distrital de Movilidad  
 Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Equipamiento Educativo	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>			<b>12318</b>	<b>175</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>396</b>

Se propone un total de 12318 estacionamientos para vehículos livianos para las, 175 motos y 396 bicicletas.

Habiéndose definidos las áreas y cupos para cada uno de los usos existentes, la propuesta urbanística del proyecto plantea la siguiente configuración de la infraestructura vial:

## 2.2. Infraestructura de soporte para la movilidad:

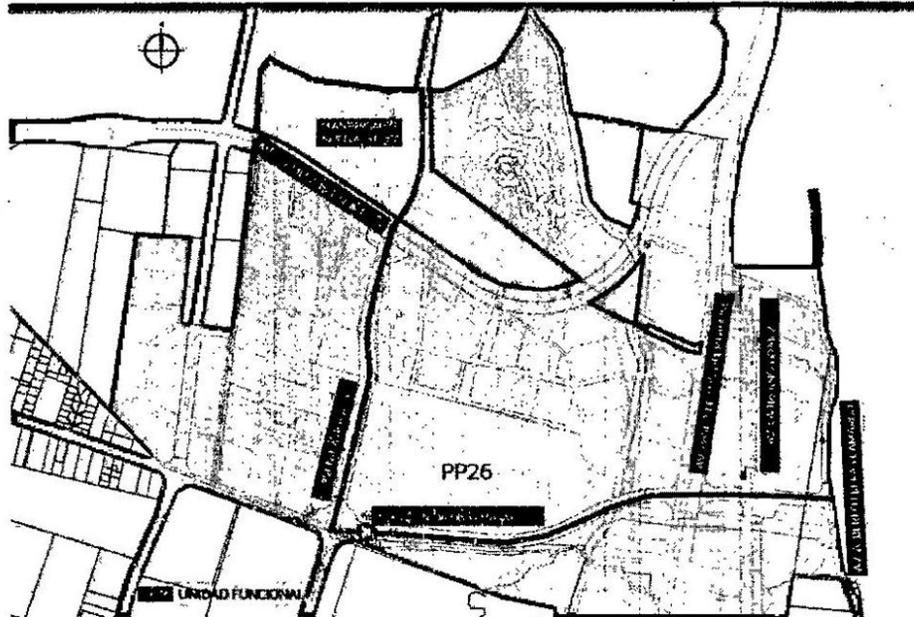
Como está definido dentro del Decreto 088 de 2017, hace parte de la responsabilidad del promotor, definir las obras de carga general y carga local que permitirán la conectividad y accesibilidad al proyecto, de la misma manera es compromiso del promotor diseñar y ejecutar las obras de carga local y presentar ante el Fideicomiso Lagos de Torca las vías requeridas como Unidad Funcional o Infraestructura habilitante para la puesta en funcionamiento del proyecto

De acuerdo con lo anterior para el Plan Parcial 29 – Mudela del Rio se ha definido la siguiente Unidad Funcional:

Figura 4 Unidad Funcional P29 – Mudela del Rio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

La operación de la primera etapa del plan parcial Mudela del Río corresponde al tramo de la Avenida Boyaca desde la Avenida Guaymaral hasta los límites del Plan Parcial, esta infraestructura habilitante es codependiente de la unidad funcional propuesta por la constructora Amarillo en relación al desarrollo de la UF5 que desarrolla la Avenida Guaymaral entre Autopista Norte y Avenida Boyacá.

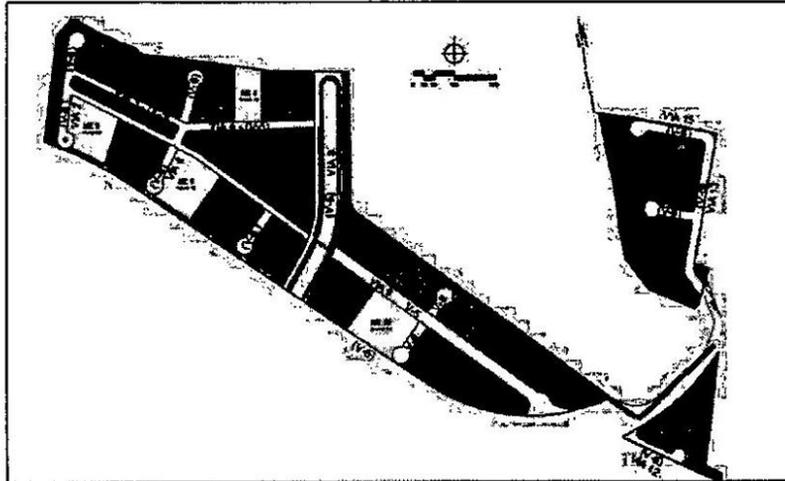
Para cumplir con la accesibilidad, proyecto a su vez a propuesta los siguientes corredores de carga local:

Figura 5 Corredores carga local PP29 – Mudela del Río

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

10





Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

### Etapa 1 y Etapa 2 (escenario 1):

Durante este periodo se tiene pensado el desarrollo de las manzanas 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16. Para lo cual se cuenta con la siguiente infraestructura de accesibilidad.

Figura 6 Infraestructura vial Etapa 1 y 2 – Muñela del Río



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACIÓN - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

11

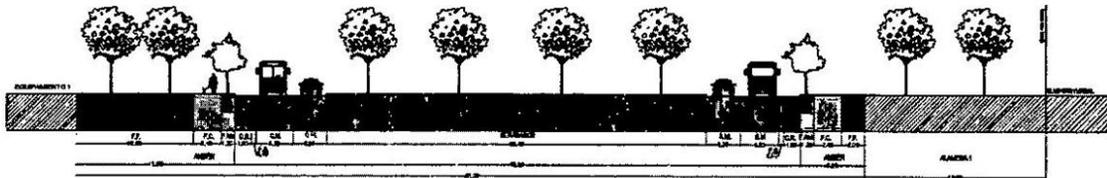
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Los perfiles viales de los corredores en este escenario se presentan a continuación:

La denominada vía No. 8, está conformada por dos calzadas en sentido NS-SN, con 2 calzadas de dos carriles cada una con carriles de 3 y 3.3 metros, con ciclorruta unidireccional en cada costado sobre calzada de 1.5 metros, una franja de circulación peatonal de 2.40 metros en cada costado de la vía, una franja de amoblamiento de 1.2 metros, una alameda de 16 metros y un separador central de 34 metros

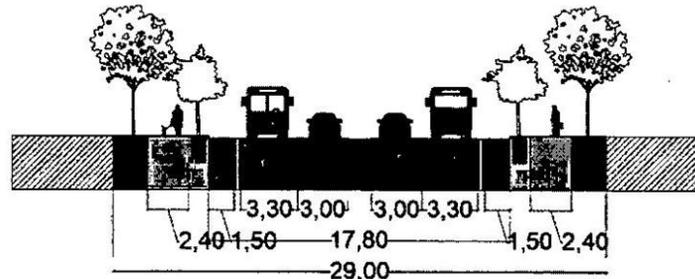
Figura 7 Vial Local 8 – PP29 Mudela del Rio



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

La vía Local 9 está conformada por dos calzadas en sentido EW-WE, con 2 calzadas de dos carriles cada una con carriles de 3 y 3.3 metros, con ciclorruta unidireccional en cada costado sobre andén de 1.5 metros, una franja de circulación peatonal de 2.40 metros, una franja de amoblamiento de 1.2 metros y una franja funcional en 2 metros.

Figura 8 Vial Local 9 – PP29 Mudela del Rio



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



La vial local 4, está conformada por dos calzadas en sentido EW-WE, con 2 calzadas de dos carriles cada una con carriles de 3 y 3.3 metros, con ciclorruta unidireccional en cada costado sobre calzada de 1.5 metros, una franja de circulación peatonal de 3.30 metros, una franja de amoblamiento de 1.5 metros, una franja funcional en 1.5 metros y un gran separador central de 33 metros.

Figura 9 Vial Local 4 – PP29 Mudela del Rio



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

### Etapas 3 (escenario 2)

Figura 10 Infraestructura vial Etapa 3 – Mudela del Rio



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACIÓN - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

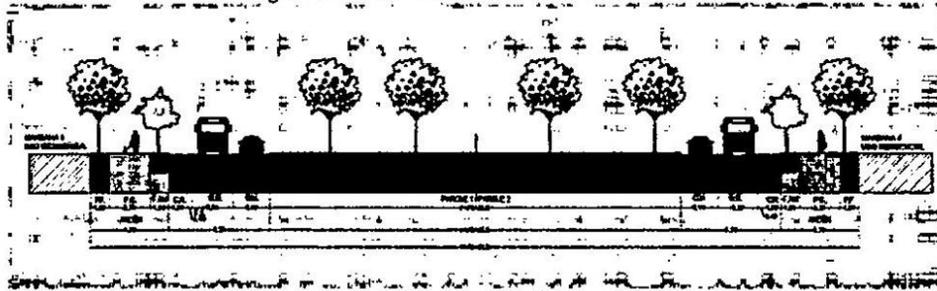
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

13



Durante la segunda etapa del proyecto se complementa el desarrollo del lote Mudela Occidental y se da apertura a las manzanas 1, 2, 6 y 7, en este tramo se habilita la vía local 3.

Figura 11 Vial Local 3 – PP29 Mudela del Río

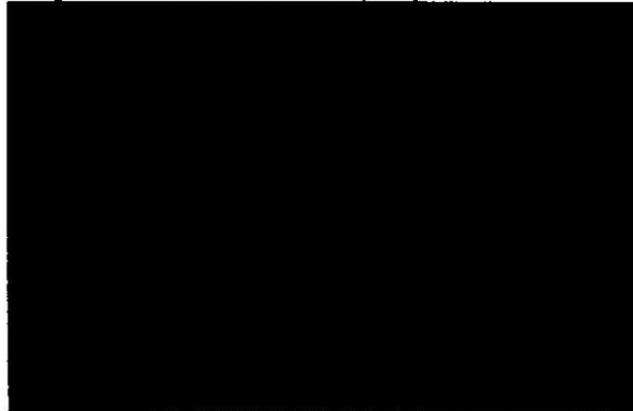


Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

#### Etapa 4 y 5 (escenario 3) – Sin Alameda del Norte

Para el escenario 3 se evaluaron dos alternativas de accesibilidad, la primera ha supuesto una condición sin el corredor Alameda del Norte (proyecto POT planteado al escenario 2032 a cargo del distrito), en este escenario se habilitan los lotes de torca y el triángulo que contienen las manzanas 17, 18, 19 y 20.

Figura 12 Infraestructura vial Etapa 4 y 5 – Mudela del Río



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACIÓN - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

14

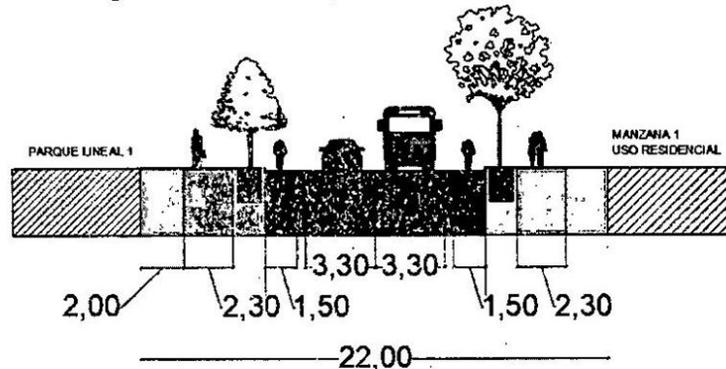
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



Para ello se propone la consolidación de las vías 12 y 13, garantizando la conectividad de los predios en dichos suelos.

Esta sección vial está conformada por una calzada bidireccional con carriles de 3.3 metros, cuenta con ciclorruta unidireccional en cada costado de la calzada de 1.5 metros, una franja de circuiación peatonal de 2.30 metros y una franja de amoblamiento de 1.50 metros y franjas funcionales de 2 metros.

Figura 13 Vial Local 12 y 13 – PP29 Mudela del Rio



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

Etapas 4 y 5 (escenario 3) – Con Alameda del Norte.

Para el escenario con Alameda del Norte ha propuesto una conexión de los lotes de triángulo y torca a través de dicho corredor, el cual ha sido previsto para ser desarrollado por el distrito, la propuesta urbana de esta condición se presenta a continuación:



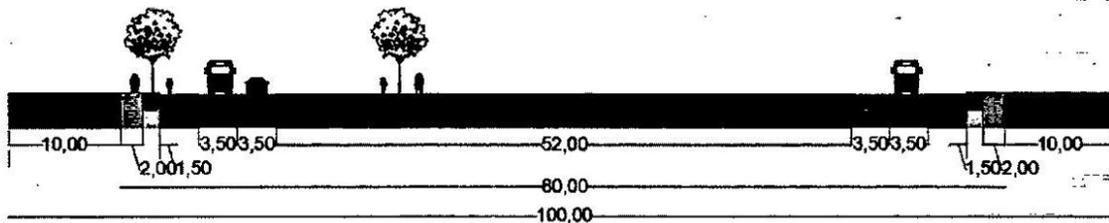
Figura 14 Infraestructura vial Etapa 4 y 5 – Mudela del Río



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACION - MUDELA DEL RIO - NOVIEMBRE 2023

La Alameda del Norte es un corredor vial que está conformado por dos calzadas en sentido EW-WE, con 2 calzadas con dos carriles cada una, con ciclorruta unidireccional en cada costado sobre andén, así como una franja de amoblamiento y un parque lineal en el separador central. Al costado occidental del plan parcial no tendrá continuidad y al costado oriental se conectará con la avenida Paseo de los Libertadores.

Figura 15 Alameda del Norte – PP29 Mudela del Río

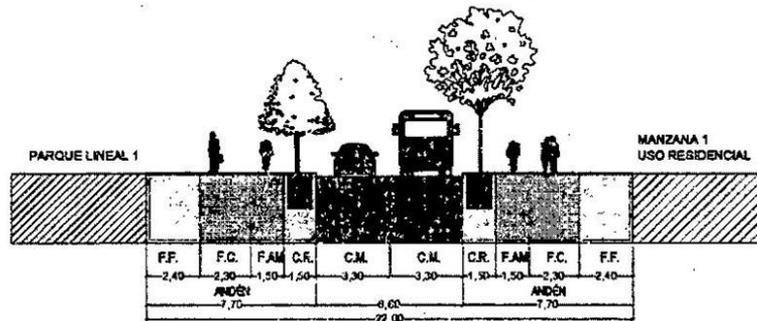


Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023



Para todas las vías de accesos a predios se ha definido el siguiente perfil vial:

Figura 16 Vías de acceso a manzanas – PP29 Mudela del Rio



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

### 3. Consideraciones y recomendaciones

Las franjas de circulación de ciclo infraestructura propuesta deben corresponder con los perfiles viales presentados en los planos 18, 19 y 20 del Decreto 088 de 2017 o sus modificatorios.

La aprobación del presente Estudio de Tránsito no es un insumo válido para la aprobación del diseño de los corredores de carga general y/o local que estén inmersos dentro del POZ Norte y que no hayan sido objeto de este Estudio de Tránsito, por ende, la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra habilitada para solicitar la presentación y/o actualización de los documentos técnicos que sean necesarios para la aprobación de corredores que se diseñen en etapas posteriores.

Las propuestas deben articularse con la infraestructura (vehicular, peatonal y de ciclistas) existente en la zona de influencia directa del proyecto al igual que con los proyectos inmersos dentro del área de influencia tales como: Obras de carga Local, Obras de Carga General, Planes Parciales, Proyectos en desarrollo por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, Iniciativas Público Privadas y todo aquel que se

17

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24jJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





encuentre proyectado por entidades estatales y/o privadas y que cuenten con diseños aprobados a la fecha, de manera que correspondan a soluciones integrales para todos los actores, especialmente para los considerados más vulnerables, dando prelación a los usuarios en condición de movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 470 de 2007 "Política pública de discapacidad para el Distrito Capital". Así mismo las propuestas de solución deben enmarcarse en el Plan de Movilidad Sostenible y Segura (Decreto 497 de 2023) y en el Plan Distrital de Seguridad Vial (Decreto 494 de 2023) y deberán encaminarse a la promoción de la movilidad segura y la reducción de la siniestralidad vial.

De acuerdo con lo definido en los Decretos 088 de 2017, 049 de 2018, 425 de 2018 y 417 de 2019, el plan parcial no podrá entrar en operación mientras no sea concebido dentro de alguna etapa/unidad funcional del proyecto Lagos de Torca, de igual forma se debe garantizar la ejecución de las obras de la infraestructura habilitante previo a su puesta en marcha

Ninguno de los usos podrá ser habilitado hasta tanto con se cumplan la totalidad de los compromisos de infraestructura para cada uno de los usuarios que han sido definidos en el Estudio que dio lugar a la aprobación del mismo.

De igual manera, ninguna etapa concebida posterior a los alcances del horizonte de la unidad funcional podrá ser ejecutada hasta tanto no se hayan completado las obras de carga general que habilitarán los usos proyectados en dichas etapas.

Será responsabilidad del promotor desarrollar las obras de empalme definitivas para garantizar el correcto funcionamiento del proyecto.

Previo a la implementación del proyecto el consultor deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Movilidad los diseños de semaforización y señalización vial, para revisión por parte de la Subdirección de Semaforización y Subdirección de Señalización respectivamente, los diseños deberán contar con una armonización e integración con las condiciones urbanas existentes y propuestas, garantizando a lo largo de todo el corredor los perfiles viales propuestos en el Estudio de Tránsito.

Los diseños de señalización se deben presentar para revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización (SS), en los cuales se debe contemplar la totalidad de las propuestas contenidas en el Estudio de Tránsito con el fin de garantizar la

18

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SI

202322418288291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

prioridad a los usuarios vulnerables de la vía (peatones y ciclistas). En caso tal que dentro de la revisión del diseño de señalización se evidencien acciones adicionales de infraestructura podrán ser solicitadas y es compromiso del consultor realizar los ajustes requeridos para solventar las dichas condicionantes.

Las soluciones de infraestructura vehicular y no motorizada definidas deberán ser integrales, articulándose en cada etapa de desarrollo con la demás infraestructura existente y resolviendo la movilidad de la totalidad de los actores viales, evitando así déficit en la infraestructura propuesta.

Las propuestas de diseños definitivos para los espacios urbanos deben estar articuladas con la infraestructura diseñada dentro del marco del proyecto POZ Lagos de Torca, con el fin de garantizar la homogeneidad del diseño y manejar un mensaje consistente hacia los diferentes usuarios del sector.

En todo momento los diseños deben responder al concepto de Calles Completas, garantizando espacios de circulación no motorizado cómodos y seguros, y generando elementos para evitar comportamientos viales riesgosos.

En busca del mejoramiento de la percepción de confort en el sector, se deben garantizar el reverdecimiento de las zonas suaves buscando una mejor sensación térmica y una apropiación del espacio público, de igual forma se deben garantizar elementos de iluminación para mejorar la percepción de seguridad del proyecto.

El diseño de señalización y espacio público definitivo debe garantizar anchos de circulación acordes a lo establecido en el Decreto 088 de 2017 y sus modificaciones.

En ningún caso se deben proponer zonas de espera que no cumplan con anchos suficientes para el resguardo seguro de peatones.

Se debe revisar la posibilidad de habilitar cicloinfraestructura en ambos sentidos del separador de la Vía 8 en pro de garantizar la continuidad de flujos que deseen conectarse al sur del Plan Parcial.

19

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

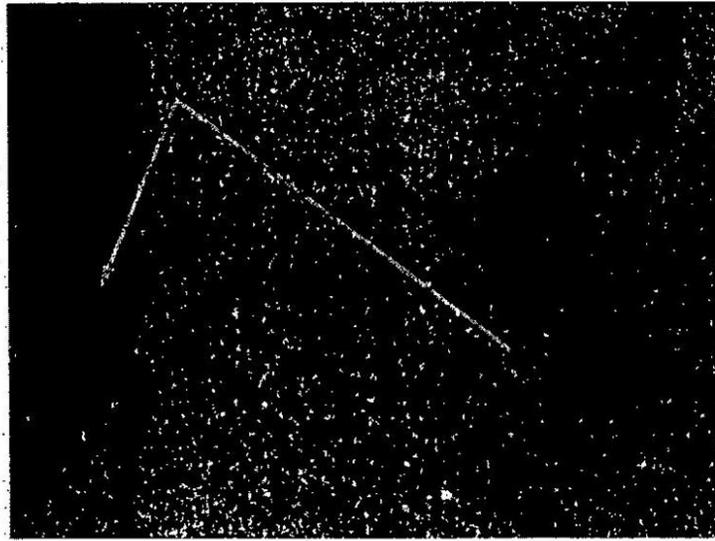
**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Figura 17 Reconfiguración cicloinfraestructura – PP29 Mudela del Río



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO -- ANEXO SEÑALIZACION - MUDELA DEL RIO - NOVIEMBRE 2023

El diseño de esquinas deberá ajustarse a los lineamientos establecidos en el Decreto 787 de 2017, priorizando el cruce peatonal y minimizando los riesgos de siniestralidad de todos los actores viales.

Las franjas de circulación y zonas de espera para cruce peatonal deberán ser validadas en el estudio de tránsito de acuerdo con los análisis de capacidad y niveles de servicio.

El diseño de espacio público debe contemplar infraestructura accesible tanto en andenes como en el separador central, refugios e isletas (si aplica), de manera que se garantice el cruce seguro de los peatones.

Las rampas o vados deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar direccionados a los pasos seguros propuestos por el proyecto (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal y de ciclistas. Adicionalmente, se recomienda que la pendiente de los vados no sea superior a 10%.

20

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



En las intersecciones de vías locales con el proyecto, se deberá analizar la posibilidad de la construcción de pompeyanos, los cuales minimizan los riesgos de siniestralidad del cruce de las bocacalles y mejoran las condiciones de accesibilidad de los actores más vulnerables. En caso de no poderse generar dicha condición, deberá estar debidamente justificado en el estudio de tránsito sin que esto implique pasos a riesgo para el peatón.

Todas las intersecciones vehiculares deberán garantizar el cruce peatonal en todos sus lados teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal, en caso de no cumplirse dicha condición, deberá estar debidamente justificado en el estudio de tránsito.

El proyecto deberá garantizar toda la infraestructura requerida de tal manera que los diferentes actores viales circulen a lo largo del corredor de manera segura.

El ancho de las franjas de circulación peatonal (FCP) se debe ajustar a las condiciones del sector y la demanda peatonal establecida para el proyecto, de manera que se garanticen las condiciones mínimas de accesibilidad para los peatones, especialmente las personas con movilidad reducida. En la zona de andén se debe tener en cuenta la franja de paisajismo y mobiliario.

Se deberán garantizar los accesos a predios, y a su vez, en todos los accesos a predios se debe permitir el paso seguro de peatones.

En vías locales sin tránsito de vehículos de carga ni transporte público colectivo, se deberán generar carriles con ancho de 3.00 metros, y en los casos donde se presente o proyecte circulación de vehículos de carga o transporte público colectivo (buses), el ancho de los carriles deberá ser de 3.25 a 3.50 metros.

La ubicación de los bolardos no debe obstruir la trayectoria de los peatones y ciclistas. Se debe tener en cuenta que la ubicación de los bolardos debe tener una distancia mínima entre los mismos de 1.20 metros para garantizar el paso de personas con movilidad reducida, y a su vez, debe tener una distancia máxima entre bolardos de 2.00 metros para evitar el paso de vehículos y garantizar la seguridad de los actores viales no motorizados.

La distancia máxima entre pasos peatonales seguros deberá ser de 400 metros.

21

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





En caso de generarse zonas de paraderos en este corredor, se deberán implementar paraderos accesibles para garantizar la movilidad y el acceso a transporte público de las personas con movilidad reducida, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 313780 de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad", en la cual se establecen las condiciones técnicas y de accesibilidad para los paraderos de transporte público en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, así como los criterios y procedimientos para su ubicación dentro del área urbana del Distrito Capital.

Los estudios de diseño geométrico, urbanismo, señalización, semaforización, redes, etc. deberán articularse de tal manera que se garantice y priorice la movilidad segura de los diferentes actores viales, donde el orden del análisis y provisión debe dar prioridad a los peatones en primera instancia (especialmente a aquellas personas en condición de movilidad reducida, niños y adultos mayores), seguido de los ciclistas, los usuarios de transporte público, el transporte de carga, y finalmente, las motocicletas y automóviles.

Dada la importancia del proyecto, se debe garantizar la armonización con la infraestructura existente y los demás proyectos colindantes, en ejecución o proyección, los cuales se deben articular para garantizar la accesibilidad, conectividad y seguridad vial de todos los actores.

El lenguaje de señalización podotáctil deberá estar acorde a la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Distrito y las Normas Técnicas Colombianas (NTC).

La señalización horizontal y vertical debe garantizar la información suficiente para que los peatones, en especial las personas con movilidad reducida (PMR) puedan hacer un uso eficiente del espacio público y el mobiliario urbano. Por su parte, los paraderos deben contar con información en Sistema Braille o macrocaracteres en altorrelieve, para establecer la comunicación con el usuario con el fin de lograr autonomía para su movilidad





La implementación de la infraestructura vial accesible debe considerar los siguientes parámetros en términos de normas y leyes. A continuación, se hace una descripción de la normatividad a tener en cuenta para este fin:

- Ley estatutaria 1618-13 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Ley 1346-09 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Decreto Distrital 324-14 "Por el cual se adoptan medidas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Distrital 308 de 2018 "Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 269 de 2020 emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad "Por medio de la cual se modifica Resolución 313780 de 2023 emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad", en la cual se establecen las condiciones técnicas y de accesibilidad para los paraderos de transporte público en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP, así como los criterios y procedimientos para su ubicación dentro del área urbana del Distrito Capital.
- NTC 6047 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos".
- NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización podotáctil".
- NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas".
- NTC 5351 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Paraderos accesibles para transporte público colectivo de pasajeros".
- NTC 4695 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para el tránsito peatonal en el espacio público urbano".

23

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





- NTC 4902 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales".
- NTC 5017 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Servicios sanitarios accesibles".
- NTC 4774 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Espacios urbanos y rurales. Cruces peatonales a nivel, elevados o puentes peatonales y pasos subterráneos".

#### 4. Compromisos

Los compromisos del proyecto se encuentran consignados en el Acta de Compromiso que hace parte integral del presente documento y la cual se anexa a este oficio.

Es responsabilidad del titular del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos, de tal forma que las obras viales y de señalización y semaforización si aplica estén operando y hayan sido recibidas por el Distrito, al momento de iniciar la operación (total o parcial) de cualquiera de los usos del proyecto.

La aprobación del presente estudio tiene vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de este oficio. Si durante este tiempo, no se adelantan los trámites ante las entidades competentes y las condiciones de tráfico que se consideraron en la evaluación del proyecto que dieron origen al mismo se mantienen, podrá prorrogarse a petición del interesado.

De otra parte, sí como consecuencia de los procesos posteriores para la obtención de la licencia de construcción ante las Entidades competentes, el proyecto tiene modificaciones en cuanto a localización de los accesos, circulaciones internas, salidas del proyecto, conforme a los planos revisados por ésta Entidad, o cuando existan variaciones que alteren en (+/-) 5% la oferta (número de parqueaderos,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SI

202322418288291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

accesos o salidas y/o servicios prestados), se deben radicar nuevamente los documentos ante esta Entidad para revisión y estudio.

Se precisa que en caso de que se evidencie que el proyecto genera un impacto negativo sobre la movilidad del sector, superior al previsto en el estudio de tránsito, la Secretaría Distrital de Movilidad podrá solicitar al titular del proyecto la presentación de un nuevo Estudio en el que se ajusten las medidas necesarias para solucionar los conflictos evidenciados.

El presente concepto se expide con base en el análisis de la información contenida en el Estudio de Tránsito presentado por el Consultor, la cual se revisó bajo el principio Constitucional de la Buena Fe, cualquier inconsistencia en la misma, será responsabilidad del solicitante.

Cordialmente,

**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 20-12-2023 12:31 PM

Anexos: Acta de Compromiso Mudela del Rio

Revisó: Ana Patricia Herrera Medina – Subdirección De Infraestructura  
Elaboró: Pablo Sergio Velandia Pulido-Subdirección De Infraestructura

25

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**PA01-PR15-MD01 V3.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



## ESTUDIO DE TRÁNSITO PARA EL PLAN PARCIAL N° 29 "MUDELA DEL RÍO" (POZ NORTE - CIUDAD LAGOS DE TORCA)

### ACTA DE COMPROMISOS QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL OFICIO DE APROBACIÓN

**LORENZO KLING MAZUERA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.409.337** expedida en Bogotá, obrando en su condición de representante legal de i) **MALIBU S.A. - EN REORGANIZACIÓN**, sociedad legalmente constituida por escritura pública número 2889 otorgada el 3 de junio de 1971 en la Notaría 1 de Bogotá, inscrita el 17 de junio de 1971 bajo el número 44.345 del libro respectivo, con NIT. 860.030.613-3 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; ii) **MAZUERA VILLEGAS Y COMPAÑÍA S.A. - EN REORGANIZACIÓN** sociedad legalmente constituida por escritura pública número 1400 otorgada el 7 de abril de 1967 en la Notaría 5ª de Bogotá, inscrita el 21 de abril de 1967 bajo el número 0071889 del libro respectivo, con NIT. 860.028.302-1 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; y actuando en calidad de apoderado general de la señora **MARÍA DEL ROSARIO MAZUERA DE KLING**, identificada con la cédula de ciudadanía 4.311.868 de Bogotá, conforme a la escritura pública. número 8746 del 2 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaria 38 de la Ciudad de Bogotá, propietarios de los inmuebles que conforman el Plan Parcial 29 "MUDELA DEL RÍO" en adelante **EL PROMOTOR**, así como **DIEGO ANDRÉS SUAREZ GOMEZ con C.C. N° 1.053.607.068** en calidad de Subdirector de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, suscriben la presente Acta en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 8 de la Resolución 132490 de 2023.

Como resultado de los análisis y evaluaciones adelantadas en el Estudio de Tránsito y los documentos que hacen parte integral de la presente acta, se relacionan a continuación, los estudios, diseños y obras de intervención en la malla vial y espacio público a cargo del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", perteneciente al Plan de Ordenamiento Zonal del Norte "Ciudad Lagos de Torca", que el representante legal y/o promotor del proyecto se compromete a implementar para mitigar el impacto a la movilidad de los usuarios generados y atraídos por la implementación del Plan Parcial.

#### COMPROMISOS DEL TITULAR DEL PROYECTO

Para la entrada en operación del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", de acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se requiere que se encuentren desarrolladas las obras de carga general que habilitan la entrada en operación del Plan Parcial, que se describen en el acápite de *Fases de desarrollo en materia de movilidad* de la presente Acta, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 170 del Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 425 de 2018. Así mismo, por ser este Plan Parcial codependiente de la Unidad Funcional N° 5, con resolución de punto de equilibrio N° 2251 de 2022, su accesibilidad futura dependerá de la realización de las obras definidas para esta Unidad Funcional a cargo del Fideicomiso Lagos de Torca. Adicionalmente, los propietarios del suelo, el promotor o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) se comprometen a ejecutar las acciones propuestas en el Estudio de Tránsito, de conformidad con los compromisos y condiciones señaladas en la presente acta.

Las acciones de mitigación y/o cargas urbanísticas sobre la infraestructura vial y de espacio público derivadas de Instrumentos de Planeación y/o de acciones de Movilidad, deberán desarrollarse conforme a lo dispuesto en el Manual de Intervención de Urbanizadores y/o terceros adoptado por el Instituto de Desarrollo Urbano y/o el documento que lo actualice o modifique, en los casos que apliquen y que sean competencia de dicha Entidad (*link de consulta: <https://www.idu.gov.co/page/intervencion-de-urbanizadores-y-terceros>*).

Actualmente es la Dirección Técnica de Administración de la Infraestructura -DTAI- del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el área que realiza el seguimiento, con la interventoría en los casos establecidos por el Manual, a cargo del responsable del plan parcial, tanto de las acciones a realizar al interior de los predios privados, (tales como vías

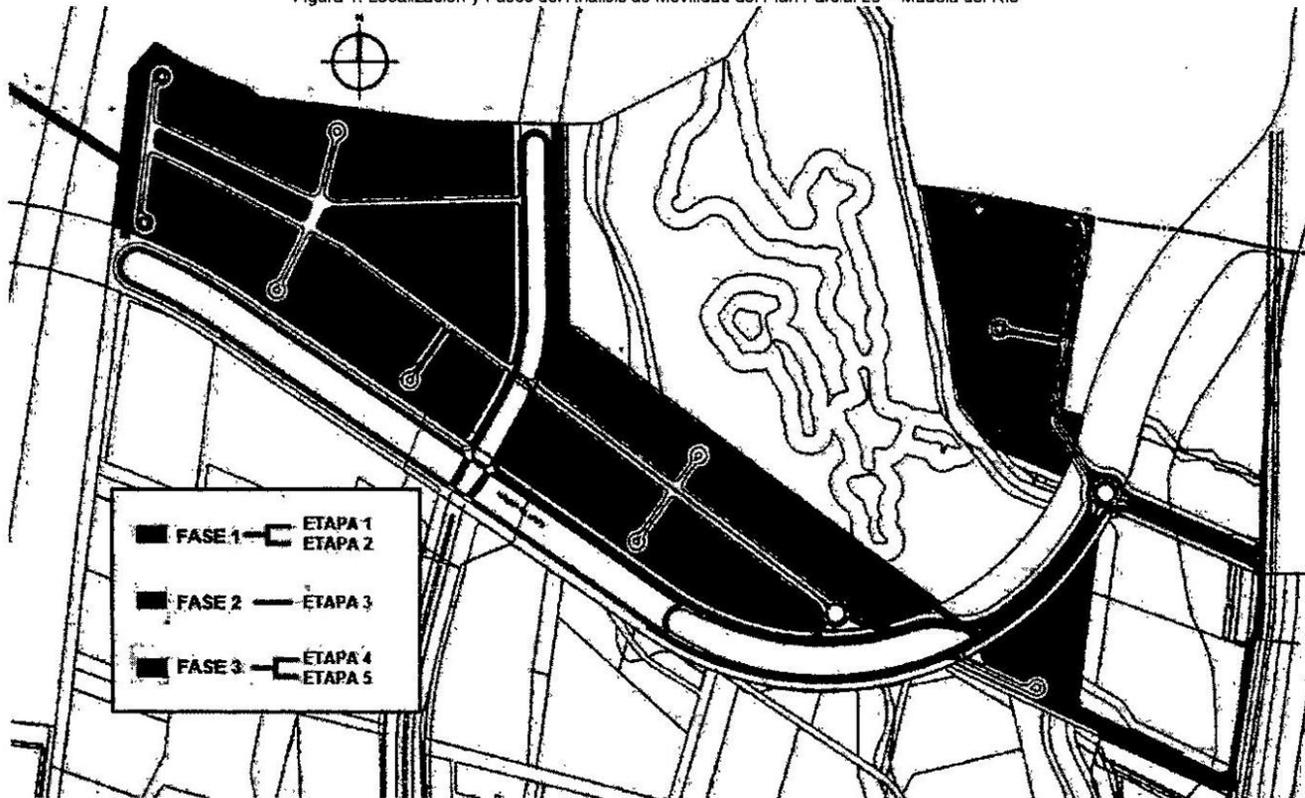


locales e intermedias, alamedas etc.), previa expedición de la respectiva licencia de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU), así como de las acciones en espacio público y/o malla vial arterial, derivadas de la presente Acta de Compromisos, con interventoría en los casos y condiciones establecidos por el Manual.

Es responsabilidad del urbanizador o titular de la licencia de urbanismo o construcción adelantar la solicitud de acompañamiento y seguimiento técnico a las diferentes fases y etapas del proyecto (estudios y diseños, ejecución de obras, entre otros), para el recibo de los proyectos de infraestructura vial local y espacio público ante el Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con los manuales y guías vigentes para tal fin, en el marco de las competencias de dicha entidad.

A continuación, se señalan las acciones de mitigación a implementar por parte del urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción consignadas en el Análisis de Movilidad presentado en diferentes fases de desarrollo:

Figura 1. Localización y Fases del Análisis de Movilidad del Plan Parcial 29 – Mudela del Río



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

● **CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL N° 29 "MUDELA DEL RÍO"**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Acta de Compromiso

El planteamiento urbanístico del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río" proyecta la ejecución de sus actividades constructivas en 5 etapas, las cuales así mismo se agruparán en 3 fases de evaluación del análisis de movilidad; la primera fase la compone la Etapa 1 y 2 (5 años), la segunda fase corresponde a la Etapa 3 (10 años) y la tercera fase a las etapas 4 y 5 (20 años), las cuales estarán armonizadas con las operaciones de desarrollo de "Ciudad Lagos de Torca", acorde con el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificatorios, como se muestra a continuación:

Tabla 1. Etapas y cronograma de operación Plan Parcial 29 - Mudela del Río

Etapa	Manzana	Producto Inmobiliario	Total área construida	Total área vendible	Número de viviendas	Número de habitantes	ESCENARIOS	
			M2	M2	Unidades	Unidades		
1	MZ 11 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	44.754,19	43.016,00	566	1.812	5 AÑOS	
		Comercio vecinal	723,30	672,67	-	45		
1	MZ 12 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	41.650,22	39.976,00	526	1.684		
		Comercio vecinal	673,13	626,02	-	42		
1	MZ 15 - Vivienda VIP	VIP	35.100,76	32.844,00	782	2.503		
		Comercio vecinal	454,75	422,91	-	29		
1	MZ 16 - Vivienda VIS	VIS	67.805,82	63.450,00	1.175	3.760		
		Comercio vecinal	519,09	482,75	-	33		
1	Equipamientos dotacionales	Educativo				2.839		
<b>Total Etapa 1</b>			<b>161.681,26</b>	<b>151.490,35</b>	<b>3.049,00</b>	<b>12.747,00</b>		
2	MZ 3 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	34.321,52	33.031,00	493	1.578	5 AÑOS	
		Comercio vecinal	2.688,12	2.499,95	-	167		
2	MZ 4 - Vivienda VIS	VIS	36.911,81	34.560,00	640	2.048		
		Comercio vecinal	282,58	262,80	-	18		
2	MZ 5 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	40.938,77	39.396,00	588	1.882		
		Comercio vecinal	3.206,39	2.981,95	-	199		
2	MZ 8 - Vivienda VIS	VIS	63.021,23	59.346,00	1.099	3.517		
		Comercio vecinal	797,11	741,31	-	50		
- 2	MZ 9 - Vivienda VIP	VIP	30.204,34	28.266,00	673	2.154		
		Comercio vecinal	391,31	363,92	-	25		
2	MZ 10 - Vivienda VIP	VIP	32.708,19	30.618,00	729	2.333		
		Comercio vecinal	459,06	426,93	-	29		
2	MZ 13 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	65.469,36	62.700,00	825	2.640		
		Comercio vecinal	941,82	875,89	-	59		
2	MZ 14 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	61.900,47	60.225,00	825	2.640		
		Comercio vecinal	890,48	875,89	-	59		
<b>Total Etapa 2</b>			<b>375.132,55</b>	<b>357.170,63</b>	<b>5.872,00</b>	<b>19.398,00</b>		
3	MZ 1 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	55.231	52.854,00	766	2.452	10 AÑOS	
		Comercio vecinal	2.400	2.232	-	149		
3	MZ 2 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	56.178,35	54.864,00	1.016	3.252		
		Comercio vecinal	2.042,85	1.900	-	127		
3	MZ 6 - Vivienda VIS	VIS	58.046,59	54.594,00	1.011	3.236		
		Comercio vecinal	444,38	413,27	-	28		
3	MZ 7 - Vivienda VIP	VIP	33.990,82	31.962,00	761	2.435		
		Comercio vecinal	440,37	409,54	-	28		
<b>Total Etapa 3</b>			<b>208.774,05</b>	<b>198.228,83</b>	<b>3.554</b>	<b>11.708</b>		
4	MZ 17 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 4	32.423,07	31.320,00	522	1.671		20 AÑOS
		Comercio vecinal	2.539,43	2.361,67	-	158		
<b>Total Etapa 4</b>			<b>34.962,50</b>	<b>33.681,67</b>	<b>522</b>	<b>1.829</b>		
5	MZ 18 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	37.432,60	35.910,00	513	1.642	20 AÑOS	
		Comercio vecinal	2.931,78	2.726,55	-	182		
5	MZ 19 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	54.263,96	51.756,00	681	2.180		
		Comercio vecinal	594,09	552,51	-	37		

Página 3 de 16



5	MZ 20 - Vivienda No VIS	Vivienda no VIS tipo 5	49.131,69	46.892,00	617	1.975
		Comercio vecinal	537,90	500,25	-	34
<b>Total Etapa 5</b>			<b>144.892,03</b>	<b>138.337,31</b>	<b>1.811,00</b>	<b>6.050,00</b>
<b>TOTAL PLAN PARCIAL</b>			<b>955.442,40</b>	<b>876.226,63</b>	<b>14.808</b>	<b>51.732</b>

Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

### ● INFRAESTRUCTURA

Los propietarios del suelo, el promotor o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) deberán adelantar la totalidad de las obras de infraestructura propuestas en el Análisis de Movilidad, estudios técnicos que se requieran en los trámites ante las diferentes entidades, diseños, interventorías (en los casos que aplique) que se describen a continuación, se incluye señalización vertical, horizontal, elevada, semaforización y medidas de pacificación acorde a los diseños de señalización, según corresponda:

- Garantizar en las diferentes fases del proyecto, la continuidad y articulación de la infraestructura para peatones y ciclo usuarios propuesta, con la infraestructura adyacente al proyecto, de acuerdo con las etapas previstas del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río".
- Construcción de infraestructura segura que le provea continuidad al peatón en la totalidad de accesos vehiculares a los futuros proyectos en las diferentes manzanas del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río". La finalidad de esta infraestructura es garantizar la continuidad de los flujos peatonales y de ciclistas. Incluye estudios, diseños e implementación de señalización vertical y horizontal.
- Construcción de la totalidad de la malla vial local, intermedia y/o arterial al interior del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", según corresponda, de acuerdo con las fases y las etapas de desarrollo previstas. En la construcción de las vías deberá proveerse infraestructura segura que no incentive la práctica de niveles elevados de velocidad. Se deberán garantizar las especificaciones técnicas que requieren las vías para la circulación de rutas de transporte público del SITP, Decreto Distrital 787 de 2017 o la norma que lo modifique, y la Resolución 303 de 2016 de la SDM o la que la modifique o sustituya. Adicionalmente, se deben considerar los siguientes elementos:
- Alamedas, ciclorrutas en vía y en andén, con el fin de ofrecer condiciones de conectividad y accesibilidad a la población del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río".
- Infraestructura temporal necesaria para articular internamente el proyecto en cada una de sus etapas, así como su articulación con el entorno.
- Construcción de la red de ciclorrutas interna del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", de acuerdo con las fases y etapas del proyecto, garantizando continuidad y accesibilidad en cada uno de los horizontes establecidos.
- Articulación del proyecto con la propuesta urbana establecida en el Decreto Distrital 088 de 2017, conforme a las disposiciones del Decreto Distrital 049 de 2018 modificadas parcialmente por el Decreto Distrital 425 de 2018, armonizando los diseños y la infraestructura locales con las cargas generales a desarrollar dentro del marco del POZ Norte "Ciudad Lagos de Torca", cuyo diseño y ejecución se encuentran a cargo del Fideicomiso Lagos de Torca, mediante el uso de recursos privados gestionados por cada uno de los promotores de los planes parciales del POZ, conforme con las unidades funcionales correspondientes.
- Para las etapas que no cuenten con conectividad con vías de manera transversal se deberá garantizar infraestructura segura y cómoda para la realización de maniobras que permitan solucionar

los movimientos necesarios para la accesibilidad de los usuarios a todas las zonas del proyecto. En ese sentido se deberán generar retornos operativos temporales durante toda la operación de las fases hasta la entrada en operación de nuevos corredores

- o Armonización del proyecto conjunto con las operaciones de desarrollo definidas en el Decreto Distrital 088 de 2017, conforme a las disposiciones del Decreto Distrital 049 de 2018, modificadas parcialmente por el Decreto Distrital 425 de 2018, de tal manera que se garanticen las condiciones óptimas de circulación para la totalidad de los actores viales inmersos en el proyecto.

El Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" se desarrollará en 5 etapas que se distribuyen en 3 fases desde el punto de vista del Análisis de Movilidad, así: en la Fase 1 las etapas 1 y 2, en la Fase 2 la etapa 3 y en la Fase 3 las etapas 4 y 5, las cuales estarán armonizadas con las operaciones de desarrollo de "*Ciudad Lagos de Torca*", acorde con el Decreto Distrital 088 de 2017 y sus modificatorios.

#### NOTAS:

- Los esquemas que se presentan en el Análisis de Movilidad son indicativos y están sujetos a las determinaciones que se adopten en el trámite de la Licencia de Urbanización correspondiente.
- Para la construcción de las obras de carga local y determinadas en el Análisis de Movilidad, anteriormente mencionadas, el urbanizador responsable, titular de la licencia de urbanismo o construcción de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística del Plan Parcial, actuando como responsables del proyecto, deberá adelantar las gestiones pertinentes con el IDU, Secretaría Distrital de Planeación, Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes para su implementación. Las obras aprobadas, deben construirse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto de Desarrollo Urbano, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades competentes.

#### • FASES DE DESARROLLO EN MATERIA DE MOVILIDAD

##### o FASE 1 (ETAPAS 1 Y 2)

En la primera fase, conformada por las etapas 1 y 2 del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*", se deberá garantizar su conexión a la Unidad Funcional, correspondiente a la construcción de la Avenida Boyacá entre Avenida Guaymaral y la Alameda del Norte y la Avenida Guaymaral entre Avenida Alberto Lleras Camargo y la Avenida Boyacá, las obras de carga general que deberán ser diseñadas y construidas por el Fideicomiso Lagos de Torca y entregadas posteriormente al IDU. Estas obras de infraestructura habilitante deberán estar desarrolladas en su totalidad, previo a la entrada en operación del Plan Parcial en su primera etapa.

Las obras a desarrollar que comprende la Unidad Funcional y que habilitarán la entrada en operación del plan parcial, acorde al Decreto Distrital 425 de 2018 y sus modificatorios, están planteadas como se describe a continuación:

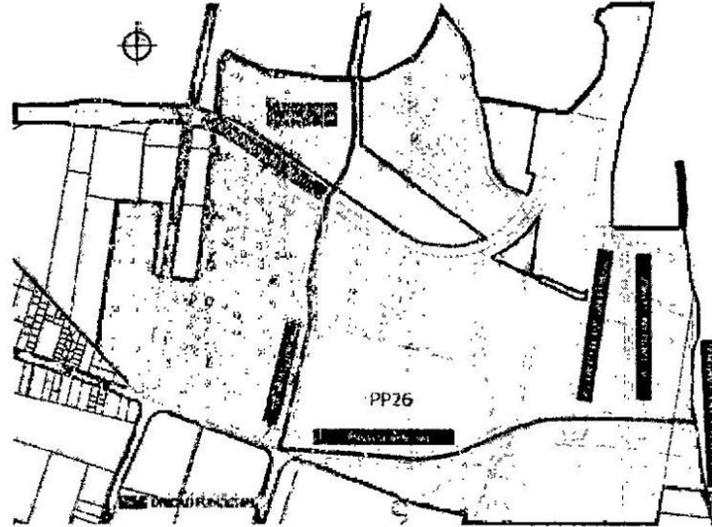
El Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" es codependiente de la Unidad Funcional 5 (UF5), con resolución de certificación de punto de equilibrio SDP N° 2251 de 2022, que corresponde a la construcción de la Avenida Guaymaral con dos calzadas de dos carriles de circulación en sentido E-W y W-E, desde la Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera séptima), hasta la Avenida Boyacá. Esta infraestructura conectará con la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte), para permitir la accesibilidad desde y hacia el Plan Parcial.

Como infraestructura complementaria, con la Unidad Funcional 5, se deberá construir la Avenida Boyacá, desde la Avenida Guaymaral hasta la Vía Alameda del Norte, con dos calzadas de dos carriles de circulación sentidos N-S y S-N, andenes, ciclorrutas y franjas de amoblamiento; así mismo, como parte de estas obras, se deberá garantizar la



conexión, a través del cruce de la reserva vial de la Avenida Alameda del Norte, con la vía local denominada "Vía 8", la cual hace parte de la malla vial local a cargo del Plan Parcial.

Figura 2. Red vial de conexión para la Etapa 1 - Mudela del Río



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

En la Fase 1 del Plan Parcial, deben estar construidos los tramos viales citados en la tabla 2.

Para el caso de las obras de carga general (para mayor detalle se anexan planos de señalización), el Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río" y/o el Fideicomiso "Lagos de Torca" realizará los estudios, diseños, construcción e interventoría y las correspondientes gestiones con las Entidades:

Tabla 2 Obras de infraestructura vial a desarrollarse para la entrada en operación de la Fase 1 Plan Parcial 29 - Mudela del Río.

Nombre vía	Tipo de vía	Etapá	Intervención	N° de Carriladas	N° de Carriles	Sentido Vial	CICLORUTA	ANCHO CICLORUTA	FCP	ANCHO MÍNIMO FCP (M)
AVENIDA GUAYMARAL	V-2	1	2 Carriles Externos (FLT: Entre Av. Alberto Lleras Camargo y Av. Boyacá)	2	4	EW-WE	SI	3	SI	2
AVENIDA BOYACÁ	V-1	1	2 Carriles Externos (Entre Av. Guaymaral y Alameda del Norte)	2	2	NS-SN	SI	3	SI	2
VIA 8	V-5	1	Completa	2	4	NS-SN	SI	3	SI	2,4
VIA 4	V-5	2	Completa	2	4	EW-WE	SI	3	SI	3,3
VIA 5	V-6	2	Completa	2	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80
VIA 6	V-6	2	Completa	1	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80
VIA 7	V-6	2	Completa	1	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80

VIA 9	V-5	1	Completa	2	4	EW-WE	SI	3	SI	2,4
VIA 10	V-6	1	Completa	1	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80
VIA 11	V-6	1	Completa	1	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80

Fuente: SDM 2023

○ **FASE 2 (ETAPA 3)**

En la segunda fase que corresponde a la Etapa 3 del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", se mantendrá su conexión a través de los corredores definidos mediante las obras de su Unidad Funcional y se agregarán las obras de carga local señaladas a continuación:

Tabla 3 Obras de infraestructura vial a desarrollarse para la entrada en operación de la Fase 2 Plan Parcial 29 - Mudela del Río

Nombre vía	Tipo de vía	Etapa	Intervención	No de Calzadas	No de Carriles	Sentido Vial	CICLORUTA	ANCHO CICLORUTA	FCP	ANCHO MÍNIMO FCP (M)
VIA 3	V-5	3	Completa	2	4	EW-WE	SI	3	SI	3,3
VIA 1	V-6	3	Completa	2	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80
VIA 2	V-6	3	Completa	1	2	NS-SN	NO	0	SI	3,80

Fuente: SDM 2023

○ **FASE 3 (ETAPAS 4 y 5)**

En la tercera fase, conformada por las Etapas 4 y 5 del Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", se requiere la construcción de la vía de conexión del globo "Mudela" (Etapas 1,2 y 3) con los globos "El Triángulo" (etapa 4) y "Torca" (etapa 5). Para ello, se prevén dos alternativas:

- **Alternativa 1.** En cumplimiento del Plan de Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial, el IDU diseña y construye la totalidad de la Vía Alameda del Norte (entre la Autopista Norte y el Limite Occidental del corredor), como parte de las obras previstas a mediano plazo, para la vigencia del POT. Esta obra permitirá la conexión de los 3 globos del Plan Parcial y la entrada en operación de las Etapas 4 y 5, y su ejecución estaría totalmente a cargo del Distrito.
- **Alternativa 2.** En el caso en el cual el desarrollo del Plan Parcial requiera la conexión del globo "Mudela" (Etapas 1,2 y 3) con los globos "El Triángulo" (etapa 4) y "Torca" (etapa 5), con anterioridad a la ejecución de la Vía Alameda del Norte por parte del IDU, el Promotor y/o urbanizador del Plan Parcial podrá ejecutar una vía temporal tipo V-6 sobre la reserva vial de dicha vía, la cual corresponderá a una carga local, cuya adquisición del suelo, diseño y ejecución estará a su cargo.

Para la entrada en funcionamiento de las etapas 4 y 5, además de la intervención sobre la Avenida Alameda del Norte en la alternativa 1, deberán ejecutarse las siguientes vías locales

Tabla 3 Obras de infraestructura vial a desarrollarse para la entrada en operación de la Fase 3 Plan Parcial 29 - Mudela del Río

Nombre vía	Tipo de vía	Etapa	Intervención	No de Calzadas	No de Carriles	Sentido Vial	CICLORUTA	ANCHO CICLORUTA	FCP	ANCHO MÍNIMO FCP (M)
VIA 13	V-6	5	Completa	2	2	NS-SN	SI	3	SI	2,3
VIA 12	V-6	4	Completa	1	2	EW-WE	NO	0	SI	3,80

VIA 14	V-6	5	Completa	1	2	EW-WE	NO	0	SI	3,80
VIA 15	V-6	5	Completa	1	2	EW-WE	NO	0	SI	3,80

Fuente: SDM 2023

Así mismo, para la entrada en operación de la fase 3 se tienen las siguientes acciones de mitigación:

- Al desarrollarse los polígonos "El Triángulo" y "Torca", localizados al costado oriental del plan parcial, el retorno temporal frente a la manzana 14 se debe adecuar, generando una glorieta para dar accesibilidad a las manzanas 17, 18, 19 y 20.
- Para tener una conexión segura de tránsito no motorizado frente a la alameda 10 se implementa un pompeyano facilitando la circulación peatonal.

Dentro de las responsabilidades de las obras que debe desarrollar el promotor del plan parcial, este debe comprometerse a construir:

- La totalidad de la infraestructura de andenes y ciclorrutas cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente, la cual respete los anchos de circulación mínimos definidos en el Estudio de Tránsito.
- La totalidad de los elementos de regulación de la velocidad y priorización de la circulación de actores no motorizados.
- La implementación de la totalidad de los dispositivos de control semaforizados.
- Implementación de la totalidad de la señalización vertical y demarcación horizontal para el manejo correcto de los diferentes tipos de actores viales en el sector.
- Implementación de accesos y controles de ingreso a las manzanas de acuerdo con los análisis desarrollados en el presente informe, garantizando la acumulación de colas al interior de los diferentes predios.

#### NOTAS

- Los pasos peatonales en calzadas con separador central deberán considerar pasos a nivel sobre el separador para garantizar accesibilidad a personas con movilidad reducida y acumulación requerida.
- Los radios de giro en las intersecciones perimetrales e internas del Plan Parcial 29 - Mudela del Río deberán ser los menores para que, sin impedir el desplazamiento de vehículos grandes como los que prestan el servicio de SITP, incentiven menores velocidades de circulación vehicular y se conjuguen con medidas de pacificación del tránsito. Se deberán ajustar al Decreto 737 de 2017, o el que lo modifique.
- Para todas las actuaciones anteriores, el Plan Parcial 29 - Mudela del Río, deberá iniciar las gestiones necesarias a partir de la adopción del Plan Parcial por parte del Alcaldía Mayor de Bogotá, a fin de garantizar que las obras de intervención en la infraestructura sean recibidas a satisfacción por las entidades competentes antes de iniciar la operación por el Plan y sus usos relacionados.
- A partir de la suscripción del presente documento los propietarios del suelo, el promotor o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) deberán acordar y coordinar con la Administración Distrital los cronogramas de ejecución de las obras una vez se comience la Etapa de Estudios y Diseños, como evidencia de esta gestión. El promotor del proyecto o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) deberán informar a la Secretaría Distrital de Movilidad cada seis (6) meses el avance de la gestión.
- En caso de que las obras de infraestructura vial y espacio público de la presente acta de compromisos se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de promotores de otros proyectos o a cargo de la Administración Distrital, el IDU establecerá la obligatoriedad de la articulación, sincronía y coordinación de las obras. Asimismo, si la Administración Distrital considera alguna obra o entrega de suelo, a cargo del promotor del Plan Parcial 29 - Mudela del Río o los titulares de las

licencias de urbanización de cada Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) como prioritaria, el IDU podrá solicitar su priorización en el cronograma.

- Los anchos finales de franjas funcionales en la Avenida Boyacá y Avenida Guaymaral corresponderán a los que determine el Estudio y Diseños finales en coordinación con el FDLT, IDU y demás entidades en etapa de ejecución, en correspondencia con la normativa aplicable y anchos establecidos en la reglamentación vigente del POZ Norte y Plan de Ordenamiento Territorial.

## • SEÑALIZACIÓN

Elaboración de los diseños de señalización vertical, horizontal y elevada para el trámite de revisión y aprobación ante la Subdirección de Señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), incluyendo las obras civiles, suministro e instalación de la señalización vertical y horizontal requerida para la adecuada circulación peatonal, de ciclo usuarios y vehicular del área que conforma el Plan Parcial.

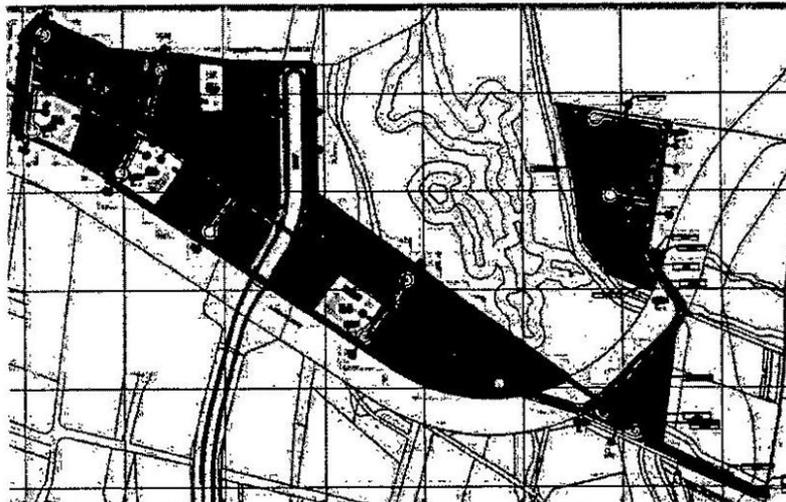
Las intersecciones previstas en el Plan Parcial N° 29 "Mudela del Río", tanto internas como perimetrales, deberán contar con la debida demarcación y señalización de pasos peatonales en los accesos, de acuerdo con las recomendaciones de la siguiente imagen. El ancho y largo de las cebras en los pasos peatonales protegidos deberán definirse de acuerdo con la demanda peatonal prevista y deberán quedar establecidos en los diseños de señalización y semaforización radicados ante la Subdirección de Señalización, posterior a la expedición de la licencia de urbanización.

El diseño de los parques internos al Plan Parcial debe contar con aprobación por parte de las entidades competentes, sin embargo, una vez definido su diseño definitivo, es responsabilidad del promotor articular y revisar la propuesta urbanística, de infraestructura, señalización y semaforización, con el fin de ajustar de acuerdo con la propuesta aprobada para los parques.

A continuación, se presentan imágenes indicativas del área de influencia de señalización para cada fase. Los diseños definitivos deberán ser aprobados por la Subdirección de Señalización de la SDM.

### ○ FASE 1

Figura 3. Propuesta de Señalización – Fase 1



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACION - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

○ **FASE 2**

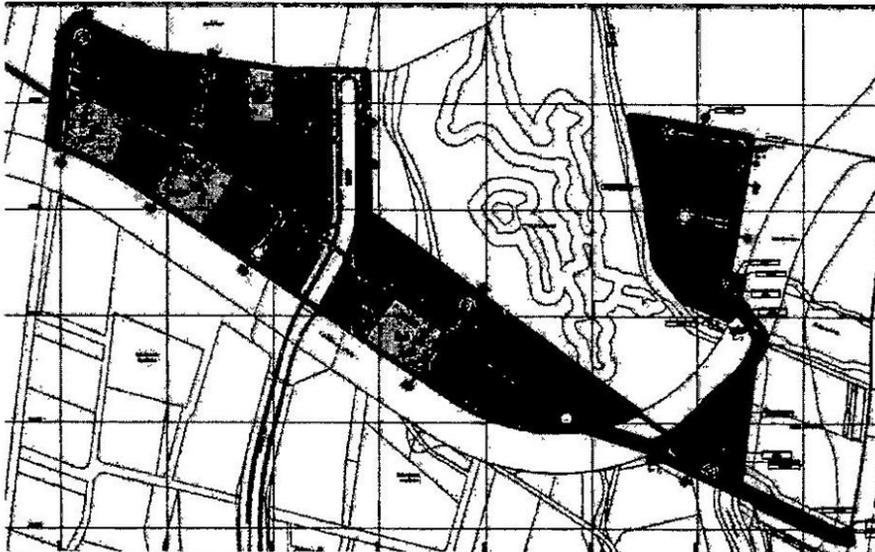
Figura 4. Propuesta de Señalización – Etapa 2



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACION - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

○ **FASE 3 – ALTERNATIVA 1 - SIN AV. ALAMEDA DEL NORTE**

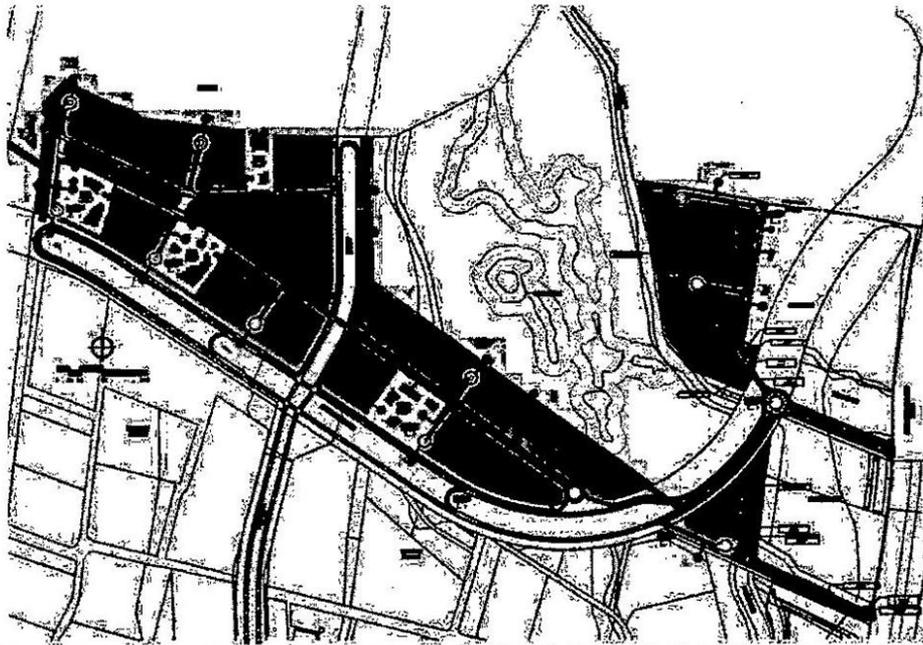
Figura 5. Propuesta de Señalización – Fase 3 (Alternativa 2 sin Av. ALAMEDA DEL NORTE)



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACION - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

○ **FASE 3 – ALTERNATIVA 2 - CON AV. ALAMEDA DEL NORTE**

Figura 6. Propuesta de Señalización – Fase 3 (Alternativa 1 con Av. ALAMEDA DEL NORTE)



Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACIÓN - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

**NOTA**

- Para la implementación de las acciones de mitigación relacionadas con la señalización horizontal o demarcación de la infraestructura vial, el titular del instrumento deberá asegurar que la estructura de pavimento se encuentre en buen estado, para lo cual deberá adelantar previamente y presentar al IDU, el diagnóstico superficial y estructural, así como los estudios y diseños que permitan establecer el tipo de intervención que se requiera adelantar por parte del Titular previo a la implementación y entrega de dicha señalización, de conformidad con los lineamientos técnicos definidos por esta Entidad y el Manual de intervención de Urbanizadores y/o Terceros vigente de dicha entidad.

- **SEMAFORIZACIÓN**

Los diseños de semaforización se deberán presentar para su revisión y aprobación ante la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad. Aprobado el diseño, se debe proceder a la construcción de obras civiles, suministro e instalación de mobiliarios semaforístico (equipo de control de tráfico, postes, semáforos, cableado, módulos sonoros y dispositivos de demanda), lo anterior debe estar acorde con las especificaciones técnicas establecidas por la SDM para semaforización.

Para todas las fases y etapas del Plan Parcial n.º 29 "Mudela del Río", el promotor del proyecto deberá hacer seguimiento a las intervenciones internas que hacen parte de dicho plan y aledañas. En el evento que se requiera hacer instalación de una intersección semaforizada en esos puntos, como consecuencia de la operación del proyecto, el promotor se compromete al diseño, construcción e implementación de dichas regulaciones semaforizadas de acuerdo a lo descrito anteriormente.

Para las intervenciones de semaforización definidas en el Estudio de Tránsito y como resultado del seguimiento a la operación, el proyecto deberá adelantar las siguientes acciones:

- Diseño, suministro e implementación de la señalización horizontal y vertical de la intersección.
- Se debe presentar el plano de diseño de las intersecciones nuevas o con complemento, contemplando todos los elementos para la regulación semafórica (incluyendo equipo de control, pedestal para UPS, bases, redes, cajas, rampas, semáforos, postes, conexión a redes de semaforización) para su correspondiente aprobación por parte de la Subdirección de Semaforización; adicionalmente, las redes de semaforización deben ser consideradas independientes de las redes de energía eléctrica y de comunicaciones o la que haga sus veces.
- En el proceso de diseño, el contratista debe realizar los trámites ante ENEL o quien haga sus veces, necesarios para definir el punto de acometida eléctrica para las intersecciones semaforizadas nuevas y para la implementación de los tramites de conexión de la acometida eléctrica.
- Realizar las obras civiles correspondientes a bases para semáforos y su conexión a la red semafórica (ductos y cajas de paso), recuperación de redes (obstrucciones), independización de redes, suministro e instalación de pedestal para nuevo equipo de control y adecuación de espacio público para rampas; de acuerdo a lo aprobado en el plano de diseño. Para estas obras, cuando se desarrollen en espacio público construido, es necesario solicitar una Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del IDU.
- Suministro e instalación de semáforos peatonales, vehiculares y bicicletas tipo LED, módulos sonoros, cámaras y dispositivos de demanda.
- Suministro e instalación del cableado correspondiente para la conexión de todos los grupos semafóricos (vehiculares, peatonales y bicicletas) de la intersección hacia el equipo de control; además del cableado de los módulos sonoros y dispositivos de demanda.
- Suministro e instalación de los postes de semaforización necesarios para la regulación de los grupos semafóricos de acuerdo a diseño.
- Suministro del equipo de control con las especificaciones que tenga la SDM para la fecha de instalación y la SDM hará el acompañamiento en todo el proceso, además realizará las actividades de programación e instalación del equipo de control una vez terminadas las actividades anteriormente mencionadas.

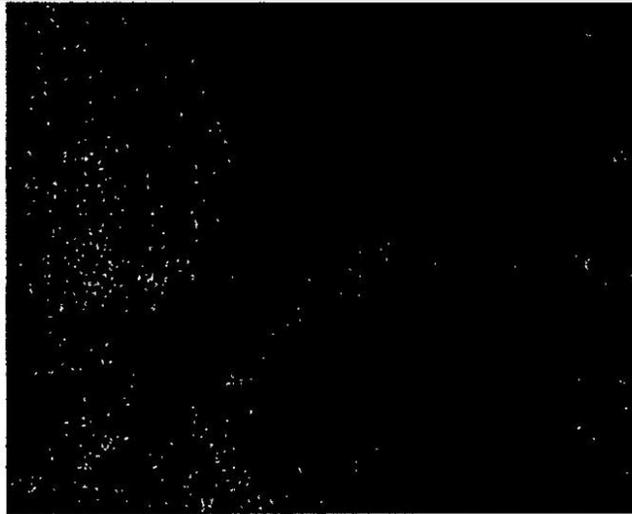
El responsable de la ejecución de las acciones de mitigación correspondientes a cada fase realizará las evaluaciones y adecuaciones requeridas en materia de semaforización para las siguientes intersecciones:

#### **FASE 1**

Intersección VIA 4 x VIA 8

Figura 7. Propuesta de intersección semaforizada





Fuente: INFORME MUDELA DEL RÍO – ANEXO SEÑALIZACIÓN - MUDELA DEL RÍO - NOVIEMBRE 2023

Evaluación e intervención de la semaforización de la intersección de la vía local "VIA 8" por "VIA 4", para controlar flujos vehiculares, peatonales y ciclistas, junto con la adecuación que requiera la intersección, para garantizar la seguridad y continuidad a flujos vehiculares, peatonales y no motorizados que confluyen en dicha intersección.

### FASE 3

Es responsabilidad del promotor del proyecto, articular el diseño, el funcionamiento y la operación de las obras requeridas para el funcionamiento de la intersección de la vía 8 por la Vía Alameda del Norte; por lo tanto, se requiere del empalme de las obras a cargo del promotor con los diseños definitivos de los corredores de carga general a cargo de Fideicomiso Lagos de Torca y con las obras a cargo del Distrito en cabeza del Instituto de Desarrollo Urbano, quien dará aval a la recepción de las obras

En la articulación de los proyectos se debe garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en términos de infraestructura y redes, así como los principios de accesibilidad universal.

Todos los diseños definitivos para esta intersección deberán contar con el aval de la Subdirección de Infraestructura, la Subdirección de Señalización y la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad o quien haga sus veces.

Los diseños de semaforización, suministro e instalación de dichas obras, deberán estar acordes con las especificaciones técnicas establecidas en el tema y se deberán presentar para su revisión y aprobación ante la Subdirección de Semaforización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

- **CONDICIONES OPERATIVAS DEL PROYECTO.**

La entrada en operación de cada fase del proyecto está condicionada a las operaciones planteadas por el Decreto Distrital 088 de 2017, a saber:

- **Fase 1** depende de la habilitación de la Unidad Funcional 5 y de la ejecución de la Avenida Boyacá, entre Av. Guaymaral y el límite sur del Plan Parcial en conexión con la vía V-8, construidas por parte del Fideicomiso Lagos de Torca, así como las obras de carga local requeridas para esta etapa.

- **Fase 2** depende de la habilitación de la Unidad Funcional 5 y de la de la ejecución de la Avenida Boyacá, entre Av. Guaymaral y el límite sur del Plan Parcial en conexión con la vía V-8, construida por parte del Fideicomiso Lagos de Torca, así como las obras de carga local requeridas para esta etapa.
- **Fase 3** depende de la habilitación de la Unidad Funcional 5 y de la de la ejecución de la Avenida Boyacá, entre Av. Guaymaral y el límite sur del Plan Parcial en conexión con la vía V-8, construida por parte del Fideicomiso Lagos de Torca, así como las obras de carga local requeridas para esta etapa. Igualmente, depende de la construcción por parte del Distrito- IDU de la Vía Alameda del Norte (entre la Autopista Norte y el Límite Occidental del corredor) (alternativa 1) y/o de la construcción de una vía temporal tipo V-6 sobre la reserva vial de dicha vía, la cual corresponderá a una carga local, cuya adquisición del suelo, diseño y ejecución estará a cargo del Promotor y/o urbanizador del Plan parcial (alternativa 2).

Es compromiso del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*", adoptar un protocolo de operación y manejo de los vehículos de carga generados por los usos previstos. El protocolo deberá ser adoptado previo a la entrada en operación, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada con el proyecto, acogiendo lo dispuesto en la normatividad vigente.

El Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" deberá adoptar un protocolo de operación y manejo para la prestación del servicio de transporte público individual (taxis) del proyecto y previo a la entrada en operación, de manera que el arribo de estos vehículos se realice de manera programada y coordinada y su estacionamiento se disponga en los cupos previstos al interior del parqueadero.

El Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" se compromete a presentar ante las autoridades y entidades competentes, un plan de contingencia operativa para las fechas de eventos especiales, para los usos que apliquen.

En los accesos vehiculares a cada una de las manzanas se deberá garantizar la acumulación de vehículos en cola al interior del predio.

La ubicación definitiva y la relocalización de paraderos del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" deberá ser coordinado directamente con TransMilenio S.A. y la Secretaría Distrital de Movilidad.

El diseño de las vías internas (excepto vías arteriales) del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" deberá garantizar velocidades no mayores a 30 Km/h para el tránsito seguro de vehículos, peatones y ciclo-usuarios. En caso de evidenciarse velocidades superiores que atenten contra la seguridad vial, el Promotor o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) deberán diseñar e implementar medidas de pacificación del tránsito en las vías correspondientes.

Como medida para incentivar el uso de modos no motorizados y promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, el Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" se compromete a implementar estrategias informativas sobre las facilidades de desplazamiento en el SITP y bicicleta, con las que cuenta el Proyecto.

Se debe tener en cuenta que la implementación del plan parcial debe armonizar sus aspectos relacionados con la movilidad, de acuerdo con las exigencias del Decreto Distrital 049 de 2018 y el artículo 76 del Decreto Distrital 088 de 2017.

#### • SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN

Transcurrido un (1) año de la entrada en operación de cada una de las fases del proyecto o cuando la Secretaría Distrital de Movilidad lo requiera, los propietarios del suelo, el promotor o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU), deberán presentar un informe de seguimiento a la totalidad de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Tránsito. El informe deberá incluir como mínimo el análisis de los siguientes parámetros en las condiciones de máxima demanda del proyecto:

- Análisis de seguridad vial que incluya la evaluación de potenciales puntos críticos generados por la operación del proyecto y propuestas de solución a puntos críticos de siniestralidad vial y conflictos.
- Actualización de volúmenes vehiculares en la red vial aledaña.
- Evaluación de la efectividad de la construcción de los pompeyanos y pasos texturizados propuestos. En el caso que su operación afecte la circulación vehicular en el sector o no ofrezca condiciones de seguridad a los ciclistas y/o peatones o si la Secretaría Distrital de Movilidad considera necesario ajustar la priorización de los flujos, el Representante Legal del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) gestionarán las inversiones requeridas para el ajuste de la infraestructura a pasos peatonales texturizados o pasos pompeyanos, según se requiera.
- Análisis de colas en el control de los accesos vehiculares al Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" y de los diferentes usos desarrollados.
- Evaluación de ocupación de los parqueaderos y la propuesta de estrategias operacionales en el caso de saturación.
- Seguimiento a la siniestralidad vial en las vías internas y perimetrales del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*".
- Caracterización de los viajes Origen-Destino para cada una de las edificaciones que se adelanten, reparto modal de dichos viajes y distribución horaria.

En caso de evidenciar que las medidas propuestas e implementadas no presentan los resultados esperados o se generan impactos no previstos en el Estudio de Tránsito, el Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*" deberá proponer e implementar soluciones complementarias que han de ser verificadas y revisadas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

A partir de la fecha de expedición del acto administrativo de adopción del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*", por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, los propietarios, el promotor o los titulares de las licencias de urbanización de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística (UAU/UGU) deberán iniciar los trámites requeridos ante el IDU para la ejecución de las obras de infraestructura vial local y espacio público incluidas en la presente acta.

Los estudios y diseños de señalización y semaforización, deberán ser presentados para revisión y aprobación de la Subdirección de Señalización y Subdirección de Semaforización, previo a la operación de las obras de infraestructura relacionadas en la presente Acta de acuerdo con las fases previstas por el proyecto.

Para el inicio de la construcción de las obras del Plan Parcial y sus respectivas acciones de mitigación, se deberá presentar el Plan de Manejo de Tránsito para revisión y aprobación de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En el caso que se evidencie que se requieren medidas de mitigación adicionales de infraestructura, señalización o semaforización en el área de influencia, producto de la operación de estos usos o de la operación del Plan Parcial en su totalidad, estará a cargo del proyecto su implementación y serán evaluadas en los respectivos estudios de movilidad.

#### • CONSIDERACIONES GENERALES

La ejecución de las obras locales definidas en la presente acta será gestionada por el urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística del Plan Parcial N° 29 "*Mudela del Río*", directamente con las entidades de la Administración Distrital competentes en cada tema y cumplirá con las directrices técnicas y legales impartidas, garantizando el desarrollo integral incluyendo las diferentes



Acta de Compromiso

fases y etapas y los componentes técnicos para que las intervenciones desarrolladas sean funcionales, permitiendo la conectividad con la infraestructura vial y el espacio público existente y se alcance la mitigación de los impactos.

En el caso que las obras de infraestructura vial local y espacio público de la presente Acta de Compromisos se localicen en una misma área de influencia o sobre un mismo corredor vial, con obras a cargo de titulares de otros instrumentos de planeamiento o a cargo de otra Entidad pública, la Administración Distrital podrá establecer como obligante dicha articulación, priorización, sincronía y coordinación de las obras o entrega de suelo a cargo del titular del proyecto.

Es responsabilidad del urbanizador responsable o titular de la licencia de urbanismo o construcción de la Unidad de Actuación o Gestión Urbanística del Plan Parcial y su Representante Legal, actuando como responsable del proyecto, adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las Entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de los compromisos descritos.

DocuSigned by:

**DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
C.C. 1.053.607.068  
Subdirector de Infraestructura  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

DocuSigned by:

**Representante Legal**  
**LORENZO KLING MAZUERA**  
C.C. 80.409.337  
Promotor del Plan Parcial n.º 29 "Mudela del Rio"

Anexo: Certificado de existencia y representación legal, Copia de la Cédula de Ciudadanía.

